

Con fundamento en el Art. 45 de la Ley del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Economía, a través de la Oficina de Enlace Legislativo, emite una opinión de la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentada el 31 de octubre de 2019 por la Dip. Kehila Abigail Kú Escalante del Partido Movimiento Ciudadano.

Objeto de la iniciativa.

Permitir que las personas de nacionalidad mexicana que radiquen en otros países participen en las licitaciones públicas de carácter nacional y en las contrataciones de arrendamientos y servicios.

Postura

En apego a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, a la Secretaría de Economía no le compete la emisión de una opinión respecto a la presente iniciativa, esto debido a que no tiene atribuciones en la materia, además de no contar con áreas de competencia en los temas presentados en ésta.

En este sentido, si bien la Iniciativa hace referencia a la fracción I del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones), que otorga atribuciones a la SE para emitir reglas de carácter general para determinar el contenido nacional de bienes a ser adquiridos en licitaciones nacionales, también es cierto que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Ley de la APF) otorga atribuciones únicamente a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en materia de contrataciones públicas.

Más aún, la fracción XXV del artículo 31 de la Ley de la APF en relación con el Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2018, claramente facultan a la SHCP para planear, establecer y conducir la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones, incluyendo emitir e interpretar las normas, lineamientos, manuales, procedimientos y demás instrumentos análogos que se requieran.

Por otra parte, el propósito de la Iniciativa es integrar a las personas migrantes mexicanas dentro de los supuestos relativos a las licitaciones nacionales, lo que forma parte de la política general en materia de contrataciones públicas reguladas por la Ley de Adquisiciones.